



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 037-R-UNICA-2024

Ica, 10 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 003-2024-OAJ-UNICA, Oficio N° 1076-2024-OPP/UNICA, Oficio N° 1969-URH/DIGA-UNICA-2024, Informe N° 281-2024-RYP/URH-DGA-UNICA, referente al reintegro CTS de **Carmen Jesús Rojas Díaz**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como precedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2214-2022-R-UNICA de fecha 28 de mayo de 2022, se CESA POR LIMITE DE EDAD a la servidora no docente **Carmen Jesús Rojas Díaz**, con nivel remunerativo técnico "B", y se encuentra bajo el régimen pensionario de la Ley 25897, por haber cumplido 70 años el 4 de julio de 2022;

Que, con Informe N° 281-2024-RYP/URH-DGA-UNICA de fecha 6 de setiembre de 2024, Remuneraciones y Pensiones, señala que vista la Ley N° 31585 de fecha 19 de octubre de 2022 "Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la compensación por tiempo de servicio (CTS) del personal administrativo comprendido en el D.L. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", la señora **Carmen Jesús Rojas Díaz** solicita se regularice el pago correspondiente al % del CAFAE; por lo que se procede a realizar el cálculo de la liquidación, de la siguiente manera:

NUEVO CÁLCULO - LEY N° 31585	
TOTAL DE CTS (Remuneración principal S/.1,700.50 años de servicio)	S/51,015.00
Se pagó con R.R. N° 3466-2022-R-UNICA	S/18,121.08
DIFERENCIA A PAGAR	S/32,893.92

Que, mediante Oficio N° 1969-URH-DIGA-UNICA-2024 de fecha 17 de setiembre de 2024, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 395-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2024 de Programación y Administración de Personal, que señala que según la liquidación practicada al Sr. **Carmen Jesús Rojas Díaz** le corresponde percibir el reintegro siguiente: Compensación por tiempo de servicio (CTS) la suma de S/32,893.92 soles; asimismo, indica que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal

R.R. N° 037-R-UNICA-2024

10-10-2024, Pág. 2

existente en la específica de gastos 2.1. 41. 12 Compensación por tiempo de servicio, para el pago por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, debiendo emitirse la Resolución Rectoral;

Que, con Oficio N° 1076-2024-OPP/UNICA de fecha 24 de setiembre de 2024, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Informe N° 270-UPPM/OPP/UNICA-2024 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización donde señala que, es procedente lo solicitado debiéndose afectar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios y a la estructura programática respectiva, por el monto de S/32,893.92 soles;



Que, mediante Informe N° 003-2024-OAJ-UNICA de fecha 1 de octubre de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: A) Que, se declare fundado el pedido formulado por **Carmen Jesús Rojas Díaz**, respecto al reintegro de la Compensación por Tiempo de Servicios liquidado por Resolución Rectoral N° 3466-2022-R-UNICA de 4 de agosto de 2022, y B) Se reconozca a favor de doña **Carmen Jesús Rojas Díaz** reintegro de la compensación por tiempo de servicio, la suma ascendente a S/32,893.92 soles, conforme al Informe N° 281-2024-RyP/URH-DGA-UNICA;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a favor de la señora **CARMEN JESÚS ROJAS DIAZ** el nuevo cálculo de la liquidación practicada por concepto de compensación por tiempo de servicio, por la suma de S/32,893.92 soles, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal disponible y a la estructura presupuestal detallada en el Informe N° 270-UPPM/OPP/UNICA-2024.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abc. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR